ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	MRAM-CMA-001-2024
FECHA DEL CONTRATO	7 DE NOVIEMBRE DE 2024
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	1693 DE 8 NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT 891.801.280--6 R/L CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ CC 72.26.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ
CONTRATISTA	YOLIMA ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ CC. 40.045.442 EXPEDIDA EN TUNJA
OBJETO	ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA VIABILIZACIÓN TÉCNICA DE POZO PROFUNDO PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACÁ.
INTERVENTOR	WILLIAM ANDRES GOMEZ BAYONA CC. 1.057.587.425 EXPEDIDA EN SOGAMOSO
VALOR	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($99.990.000) M/CTE.
PLAZO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
PÓLIZA NO.	39-44-101166483 DE CUMPLIMIENTO
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	25 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE RESOLUCION N° 541
FECHA DE INICIO	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	31 DE DICIEMBRE DE 2024

En la oficina de la Unidad de servicios públicos se reunieron, el Ing. CARLOS MARIO MILLÁN GUERRERO jefe de la unidad de servicios públicos, el Ing. WILLIAM ANDRES GOMEZ BAYONA en calidad de interventor y la Ing. YOLIMA ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato de consultoría N° MRAM-CMA-001-2024; teniendo en cuenta lo siguiente:

La interventoría certifica que el contratista se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de trabajo, para cumplir con el objeto contractual.

El interventor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, en base a la propuesta presentada y contrato; que cualquier cambio debe convenirse entre las partes (contratante, contratista e interventor).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del interventor y de la entidad en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato, se deben ejecutar teniendo en cuenta que se debe cumplir con los términos judiciales y administrativos, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes; dichas actuaciones, cuanto se trate de representar al Municipio deben contar con la aprobación del representante legal, y mantener informado al mismo de actos realizados.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Ramiriquí, el día veinticinco (25) del mes de noviembre de 2024.

WILLIAM ANDRES GOMEZ BAYONA
CC. 1.057.587.425 expedida en Sogamoso
Interventor

YOLIMA ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ
CC. 40.045.442 expedida en Tunja
Contratista

CARLOS MARIO MILLÁN GUERRERO
Vobo. Jefe unidad servicios públicos

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Planeación e Infraestructura
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Carlos Mario Millán Guerrero – director Administrativo y operativo USPD
Revisó: William Andres Gomez Bayona/ interventor